Deluteinsrenetis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y DOS

Vn Pleg

En la Villa de Cuéllar en diez de Abril de mil y seiscientos y veinte y dos años ante mi Escribano de su Magestad y testigos parecio presente Juan Perez de Arevalo vecino de esta Villa y dijo que otorga poder cumplido en forma a Pedro Lopez Procurador de los Reales Consejos para que en nombre del otorgante y como su persona parezca ante su Magestad y los señores de sus Reales Consejos y ante otras qualesquier Justicias de estos Reynos y pida justicia en todos los pleytos que tuviere y siguiere y en razon de ello haga todos los autos y diligencias que convengan hasta que sean fenecidos y acabados y para que pueda sostituir este poder en una o mas personas y revocar sostituciones y otros nuevos hacer que para todo ello le da este poder con todas sus incidencias y dependencias anexidades y conexidades y general administracion en forma y relevacion de costas y fianza de rato grato y judicio sisti y cumplimiento de derecho y obligacion de bienes muebles y raizes y para que lo cumplira y pagara lo juro por Dios y la Cruz en forma de derecho y lo firmo siendo testigos Juan Garcia Alonso y Juan Garcia Alonso vecinos de esta Villa

Juan Garcia Alonso

Por Carey

En Cuellar en diez de Abril de mil y seiscientos y veinte y dos años ante mi Escribano de su Magestad y testigos parecio presente Juan Perez de Arevalo vecino de esta Villa y dijo que otorga poder cumplido en forma a Pedro Lopez Procurador de los Reales Consejos para que en nombre del otorgante y como su persona parezca ante su Magestad y los señores de sus Reales Consejos y ante otras qualesquier Justicias de estos Reynos y pida justicia en todos los pleytos que tuviere y siguiere y en razon de ello haga todos los autos y diligencias que convengan hasta que sean fenecidos y acabados y para que pueda sostituir este poder en una o mas personas y revocar sostituciones y otros nuevos hacer que para todo ello le da este poder con todas sus incidencias y dependencias anexidades y conexidades y general administracion en forma y relevacion de costas y fianza de rato grato y judicio sisti y cumplimiento de derecho y obligacion de bienes muebles y raizes y para que lo cumplira y pagara lo juro por Dios y la Cruz en forma de derecho y lo firmo siendo testigos Juan Garcia Alonso y Juan Garcia Alonso vecinos de esta Villa

Juan Garcia Alonso

Por Carey

En Cuellar en diez de Abril de mil y seiscientos y veinte y dos años ante mi Escribano de su Magestad y testigos parecio presente Juan Perez de Arevalo vecino de esta Villa y dijo que otorga poder cumplido en forma a Pedro Lopez Procurador de los Reales Consejos para que en nombre del otorgante y como su persona parezca ante su Magestad y los señores de sus Reales Consejos y ante otras qualesquier Justicias de estos Reynos y pida justicia en todos los pleytos que tuviere y siguiere y en razon de ello haga todos los autos y diligencias que convengan hasta que sean fenecidos y acabados y para que pueda sostituir este poder en una o mas personas y revocar sostituciones y otros nuevos hacer que para todo ello le da este poder con todas sus incidencias y dependencias anexidades y conexidades y general administracion en forma y relevacion de costas y fianza de rato grato y judicio sisti y cumplimiento de derecho y obligacion de bienes muebles y raizes y para que lo cumplira y pagara lo juro por Dios y la Cruz en forma de derecho y lo firmo siendo testigos Juan Garcia Alonso y Juan Garcia Alonso vecinos de esta Villa

Juan Garcia Alonso

Por Carey

En Cuellar en diez de Abril de mil y seiscientos y veinte y dos años ante mi Escribano de su Magestad y testigos parecio presente Juan Perez de Arevalo vecino de esta Villa y dijo que otorga poder cumplido en forma a Pedro Lopez Procurador de los Reales Consejos para que en nombre del otorgante y como su persona parezca ante su Magestad y los señores de sus Reales Consejos y ante otras qualesquier Justicias de estos Reynos y pida justicia en todos los pleytos que tuviere y siguiere y en razon de ello haga todos los autos y diligencias que convengan hasta que sean fenecidos y acabados y para que pueda sostituir este poder en una o mas personas y revocar sostituciones y otros nuevos hacer que para todo ello le da este poder con todas sus incidencias y dependencias anexidades y conexidades y general administracion en forma y relevacion de costas y fianza de rato grato y judicio sisti y cumplimiento de derecho y obligacion de bienes muebles y raizes y para que lo cumplira y pagara lo juro por Dios y la Cruz en forma de derecho y lo firmo siendo testigos Juan Garcia Alonso y Juan Garcia Alonso vecinos de esta Villa

Juan Garcia Alonso